



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	SUCESIÓN
Causante	MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ CORREA JESÚS MARÍA GALVIS CASTAÑO
Interesados	JORGE ALBERTO GALVIS GUTIÉRREZ Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2006 00079 00
Temas y subtemas	DESIGNA CURADOR INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA EPS

Teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 de la misma obra procesal y en consecuencia se proceda a nombrar el curador ad-litem.

En razón de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, dirección la calle 49 N° 50-51, Oficina 2208 Edificio del Café Medellín, teléfono N°479-87-35 y 311-355-44-42, correo electrónico jorgebedoyavilla@gmail.com, para que represente a las personas emplazadas, esto es, los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora STELLA DE JESÚS GALVIS DE LÓPEZ.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta que al oficio No. 214 del 9 de febrero de 2022, ofrece SURA EPS.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 083** hoy **13 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b98bc4354d9340c6e523e7a75a521b97c7da43f354866ce73355da9f148f88**

Documento generado en 10/06/2022 08:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>